



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 264-2023-SERNANP-DGANP

Lima, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 004-2023-SERNANP-J de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe institucional, y el Memorando N° 4956-2023-SERNANP-DGANP de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 17 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece como forma de promover la participación privada en la gestión de las áreas naturales protegidas, entre otras modalidades, la facultad para la suscripción de contratos de administración respecto a las áreas naturales protegidas de administración nacional;

Que, mediante el numeral 117.2 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 26834, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-MINAM, se establece que, en un área natural protegida de administración nacional el SERNANP puede: *“mediante un Contrato de Administración encargar a una persona sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos del Plan Maestro”*, este contrato tiene como finalidad lograr los resultados específicos contenidos en el Plan Maestro respectivo, además tendrá un plazo de cinco (5) a veinte (20) años de duración, contado a partir de la fecha de suscripción, asimismo, se establece que el SERNANP es la autoridad competente para supervisar los contratos de administración, así como aprobar sus modificaciones o resolución;

Que, en esa línea, el artículo 127 del citado Reglamento regula la constitución de la comisión de seguimiento, la cual se encarga principalmente de realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutor, el SERNANP y los miembros del Comité de Gestión en el Contrato de Administración o en las sesiones de la Comisión,

en adición a ello, el precitado artículo establece la conformación de la misma de la siguiente manera: *“se encuentra integrada por un representante del Jefe del SERNANP, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida”*;

Que, asimismo, con Resolución Presidencial N° 147-2018-SERNANP de fecha 14 de junio de 2018, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración;

Que, con fecha 27 de octubre de 2008, el SERNANP y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), suscribieron el Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene en el Departamento de Madre de Dios, bajo la modalidad parcial de operaciones sobre los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DGANP de fecha 13 de junio de 2014, se conformó la Comisión de Seguimiento del citado Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 043-2015-SERNANP-DGANP del 05 de junio de 2015, con Resolución Directoral N° 013-2017-SERNANP-DGANP de fecha 16 de enero de 2017, con Resolución Directoral N° 031-2020-SERNANP del 25 de mayo de 2020 y, por último, mediante Resolución Directoral N° 101-2021-SERNANP-DGANP de fecha 16 de diciembre del 2021;

Que, en aplicación del numeral 36.1 del artículo 36 de las citadas Disposiciones Complementarias, con Memorándum Múltiple N° 004-2023-SERNANP-J, la Jefatura Institucional del SERNANP designa a sus representantes titulares y alternos ante las Comisiones de Seguimiento de los Contratos de Administración, para las diversas Áreas Naturales Protegidas, entre ellas, la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene (ámbito del Departamento de Madre de Dios);

Que, mediante el Memorando N° 4956-2023-SERNANP-DGANP, en atención a lo dispuesto en el citado Memorándum Múltiple N° 004-2023-SERNANP-J, y, considerando además, la designación del servidor Erick Efraín Zamalloa Calle como Jefe de la Reserva Nacional Tambopata mediante Resolución Presidencial N° 152-2023-SERNANP, se remite información sobre los integrantes de la referida Comisión de Seguimiento, para su reconocimiento mediante Resolución Directoral;

Que, en ese sentido y conforme a lo solicitado, corresponde emitir la resolución que reconforme la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja – Sonene (ámbito del Departamento de Madre de Dios);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar, a partir de la fecha, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración sobre las áreas naturales protegidas: Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene (ámbito del Departamento de Madre de Dios), suscrito con la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER) el 27 de octubre de 2008, la cual tendrá los siguientes miembros:

Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Reserva Nacional Tambopata y el ámbito del Parque Nacional Bahuaja Sonene (ámbito del Departamento de Madre de Dios), ejecutado por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral - AIDER		
Institución	Representante	Cargo
Representante del Jefe del SERNANP	Titular: Keysa Tantte Huamán	Presidente
	Alternos: Giulliana Lizbeth Laban Cabrera	
Jefe de la Reserva Nacional Tambopata	Erick E. Zamalloa Calle	Miembro
Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene	David F. Aranibar Huaquisto	Miembro
Gerente del Contrato de Administración	Lis P. Cántaro Córdor	Miembro
Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene	Pedro Celestino Marrón Monroy Representante de la Asociación Bosque Local Chaspa Chico	Miembro
Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata	Víctor Zambrano Gonzales Representante Asociación de Operadores Agro-ecoturísticos de Tambopata AOATAM	Miembro

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros conformantes de la precitada Comisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.